



ACUERDO No. 014 DE 2017
(27 ABR 2017)

"POR LA CUAL SE EFECTUA UN LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE VEDA DE CIENTO CUARENTA Y DOS ÁRBOLES DE LAS ESPECIE PUY (*HANDROANTHUS BILBERGGI*) Y GUAYACAN (*BULNESIA ARBÓREA*, *ZYGOPHYLLACEAE*) PARA LA CONNSTRUCCION DE DOS CELDAS DE DISPOSICION FINAL EN EL RELLENO SANITARIO REGIONAL DEL SUR DE LA GUAJIRA, UBICADA EN EL PREDIO MORINGA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 2811 de 1974 y la Resolución 1381 de 2005, por la cual el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible, aprueba los estatutos de esta Corporación y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 003 del 22 de febrero de 2012, el Consejo Directivo de La Corporación Autónoma Regional de La Guajira estableció una Veda de cuatro especies Forestales Amenazadas en el departamento de La Guajira.

FAMILIA	NOMBRE COMUN	NOMBRE TECNICO	PROHIBICION
Zygophyllaceae	Guayacán	Bulnesia arbórea	Veda Permanente
Bignoniácea	Puy	Tabebuia bilbilgi	Veda Permanente
Fabaceae	Corazón fino	Platymiscium pinnatum	Veda Permanente
Lecytidaceae	Ollita de mono	Lecythis minor	Veda Permanente

Que mediante oficio de fecha 06 de septiembre de 2016, recibido en la territorial sur de CORPOGUAJIRA con radicado No 733 del 14 de septiembre de 2016, el señor CRISTIAN MARTELO QUIROZ, en su calidad de gerente de INTERASEO S.A. E.S.P. Solicita permiso de aprovechamiento forestal 2.2 hectáreas para el proyecto relleno sanitario regional del sur de la guajira (R.S.R.S.G.), ubicado en el kilómetro 7 vía almapoque, predio moringa, en la vereda potrerito, jurisdicción del municipio de Fonseca – La Guajira.

Que CRISTIAN MARTELO QUIROZ, en su condición de Gerente de la Empresa INTERASEO S.A. E.S.P. mediante oficio con radicado interno N° 065 fechado 01 de Febrero de 2017, solicita a CORPOGUAJIRA, levantamiento de Veda de la especie Puy (*Handroanthus bilbergii*) y Guayacan (*bulnesia arbórea*, *Zygophyllaceae*) con objeto de Construir (2) dos nuevas celdas de disposición final con un área de 2,2 hectáreas en el relleno sanitario regional del sur de la guajira, ubicada en el predio moringa, jurisdicción del municipio de Fonseca, La Guajira.

Que a dicha solicitud anexó los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de levantamiento de veda
- ✓ Liquidación de cobro por servicios de evaluación ambiental
- ✓ Auto No 129 de 2017 por el cual se avoca conocimiento
- ✓ Listado del censo de especies en veda inventariadas incluidas en el inventario forestal 2.2 hectáreas.
- ✓ Plan de aprovechamiento forestal con su respectivo censo de especies forestales estadístico para la construcción de las celdas del relleno sanitario, en el cual incluyo las especies vedadas.

Que la dirección territorial del sur, mediante auto 129 de 16 de febrero de 2017, avoca conocimiento de la solicitud de levantamiento de veda de la especie Puy (*Handroanthus bilbergii*) y Guayacan (*bulnesia arbórea*, *Zygophyllaceae*) para continuar con la construcción de (2) dos nuevas celdas para la disposición final del relleno sanitario regional del sur de la Guajira, ubicada en el predio moringa, jurisdicción del municipio de Fonseca, la guajira para que se practique visita y se emita el concepto técnico para continuar con los trámites pertinentes.

INFORME TÉCNICO:

Que mediante Informe Técnico con radicado No 20163300163293 de fecha 05 de Abril de 2016, el funcionario del Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta Corporación emitió concepto técnico en el cual manifiesta lo siguiente: